JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H. RAD: 110013110013**2018**00**097**-00

Teniendo en cuenta el documento de contrato de Transacción, suscrito por las partes, Demandante, señora KAROLY ALEXANDRA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ y el demandado FREDY LEONEL GALEANO TORRES, y coadyuvado por los apoderados, conforme a lo estipulado en audiencia del 16 de junio de 2021, que se llevó a cabo de manera virtual ante el Juzgado 13 de Familia de esta ciudad, en el cual se estableció de consuno que entre los extremos litigiosos se constituyó una Unión Marital de Hecho como compañeros permanentes entre el primero (1) de diciembre de 2012 hasta el 17 de septiembre de 2017, que se adquirieron dentro de la convivencia, una motocicleta y un establecimiento de comercio plenamente identificados, y las partes establecieron de mutuo acuerdo, que quedan en cabeza del señor FREDY LEONEL GALEANO TORRES y éste como contraprestación o compensación, se compromete a pagar a la señora KAROLY ALEXANDRA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, la suma de $10’000.000.00, en 33 cuotas conforme a las estipulaciones del “contrato de transacción” , solicitan igualmente, la terminación del proceso de Unión Marital de Hecho y la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, adelantado en este Juzgado, sin que haya lugar a condena en costa para ninguna de las partes.

Con el presente acuerdo, las partes estipulan el alcance del contrato de transacción, y establecen el plazo y monto de la obligación que asume el compañero, señor FREDY LEONEL GALEANO TORRES, frente a la ex -compañera KAROLY ALEXANDRA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ.

Teniendo en cuenta que el contrato de transacción reúne los requisitos de los artículos 312 de la Ley 1564 de 2012, y el artículo 2469 del C.C. el Despacho,

RESUELVE:

1°- APROBAR: el Contrato de Transacción, suscrito por los señores FREDY LEONEL GALEANO TORRES, identificado con C.C. 1.033.686.168 y la señora KAROLY ALEXANDRA RODRÍGUEZ

RODRIGUEZ, identificada con C.C. 1.022.975.239, el cual presta mérito ejecutivo.

2° DAR por terminado el presente proceso de declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, los señores KAROLY ALEXANDRA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, identificada con C.C. 1.022.975.239 y FREDY LEONEL GALEANO TORRES, identificado con C.C. 1.033.686.168, entre el primero (1) de diciembre de 2012 hasta el 17 de septiembre de 2017.

3°- SIN CONDENA en costas a ninguna de las partes.

4°- ARCHÍVESE las presentes diligencias, una vez se dé cumplimiento a lo aquí ordenado,

5°- EXPIDASE copias virtuales del presente proveído si las partes las requieren.

NOTIFIQUESE,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0146

HOY: 08 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA